



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL 005/2009

á, 27 de enero de 2009

VISTO:

La Convocatoria publicada por la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, de fecha 02 de enero de 2009 referida al otorgamiento de becas, en base al Convenio suscrito entre el Gobierno Municipal y el Colegio "Santo Tomas de Aquino".

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 23 de febrero de 1987 se suscribió un Convenio de Uso de Suelo a favor del Colegio "Santo Tomas de Aquino" S.R.L. y otorgamiento de becas educativas a favor de los mejores estudiantes de los Colegios Fiscales.

Que, para la otorgación de becas de acuerdo a lo establecido en el precitado Convenio, se cuenta con la Reglamentación específica aprobada mediante Resolución Municipal No. 014/2006.

Que, el Art. 4 del Reglamento para la otorgación de becas, establece que estas se formalizaran mediante Resolución expresa del Honorable Concejo Municipal.

Que, el Art. 12 numeral 4 de la Ley 2028, menciona entre las competencias del Concejo Municipal, las de dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones y competencias emanadas de la Ley de Municipalidades y su Reglamento, en sesión de fecha de enero de 2009, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la lista de Ciento Sesenta y dos (162) alumnos de los diferentes ciclos que cumplieron con los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública de fecha 02 de enero de 2009 realizada por la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, para la otorgación de becas para los estudiantes de acuerdo a Convenio suscrito entre el Gobierno Municipal y el Colegio "Santo Tomas de Aquino" S.R.L.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El listado completo (anexo A), debe ser enviado al Ejecutivo Municipal y al Colegio "Santo Tomas de Aquino", y ser colocado en lugar visible del Honorable Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deportes queda encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Lic. DAEN, Trifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJAL SECRETARIA



Hugo Enrique Landívar Zambrano
CONCEJAL PRESIDENTE